



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 076 - - - - -**  
**(29 de enero de 2019)**

**«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura a la Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2019.»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en el Literal f) y h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad, en la Resolución de Delegación del gasto No 003 de 2018,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Magna establece que *“El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”*; Así mismo, el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo en mención.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –Idartes es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 076 - - - - -**  
**(29 de enero de 2019)**

**«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura a la Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2019.**

siguientes funciones básicas: "(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*".

Que a su vez, es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, ello en concordancia con lo estipulado con los siguientes pilares del Acuerdo 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. Bogotá mejor para todos". "Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte" del Pilar 1: "Igualdad de calidad de vida".

Que en cumplimiento del marco normativo señalado, y del proyecto de inversión 1000, "Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones", ordenará la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRICTAL DE SALAS CONCERTADAS 2019 cuyo objetivo es fortalecer el sector del arte dramático mediante el fomento al desarrollo de proyectos teatrales, artísticos, culturales y de gestión de las salas de teatro en las diferentes dimensiones del campo, atendiendo a criterios de desconcentración, cobertura, calidad, proximidad, accesibilidad y sostenibilidad, garantizando a los bogotanos el acceso a una oferta continua en las distintas expresiones del arte dramático.

Que el Programa Distrital de Salas Concertadas de la Alcaldía Mayor de Bogotá El Programa Distrital de Salas Concertadas de la Alcaldía de Bogotá, implementado a través del Instituto Distrital de las Artes, es una estrategia para el fomento de las prácticas artísticas del campo del arte dramático, dirigida al fortalecimiento de las salas para la circulación de las artes escénicas de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) a través del apoyo a sus proyectos artísticos, culturales y de gestión.

Que el propósito central de esta acción es impulsar proyectos de interés público de entidades sin ánimo de lucro formalmente constituidas, enmarcados dentro de las dimensiones del campo artístico - circulación, creación, formación, apropiación e investigación- que se desarrollen en salas de artes escénicas de Bogotá en las cuales se propicie el quehacer de creadores, directores, actores, técnicos y demás personas vinculadas a las disciplinas y oficios de las artes escénicas.

Además, el programa busca garantizar a la ciudadanía el acceso a una programación artística permanente y de calidad en las salas, con variedad de géneros, formatos y propuestas estéticas.

Que las condiciones y, requisitos de participación de la convocatoria se encuentran establecidas en el documento denominado "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRICTAL DE SALAS CONCERTADAS 2019 ", que forma parte integral de la presente resolución, y que será publicada para



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 076 - - - - -**  
**(29 de enero de 2019)**

**«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura a la Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2019.**

consulta de los interesados en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que para respaldar el desembolso de los apoyos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos a continuación, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

<b>Certificados de Disponibilidad Presupuestal</b>	CDP No. 1140 por valor de \$1.600.000.000.00 de fecha 23 de enero de 2019.
<b>Objetos</b>	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2019
<b>Conceptos</b>	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
<b>Códigos presupuestales</b>	3-3-1-15-01-11-1000-127

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2019 cuyo objetivo es fortalecer el sector del arte dramático mediante el fomento al desarrollo de proyectos artísticos, culturales y de gestión de las salas de artes escénicas de Bogotá, atendiendo a criterios de desconcentración, cobertura, calidad, proximidad, accesibilidad y sostenibilidad, garantizando a los ciudadanos el acceso a una oferta artística continua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los apoyos económicos a entregar en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2019 definida por el IDARTES, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2019 relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 016 - - - - -  
(29 de enero de 2019)

**«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura a la Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2019.»**

Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en la cartilla de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2019 serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Subdirector de las Artes, en su calidad de ordenador del gasto, podrá efectuar previa justificación las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2019, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de los documentos que la integran, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co),

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C, el veintinueve (29) de enero de 2019

**JAIME CERON SILVA  
SUBDIRECTOR DE LAS ARTES  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz - Contratista Subdirección de las Artes  
Nathalia Contreras Alvarez- Gerente de Arte Dramático  
Proyectó: Lia Margarita Cabarcas Romero- Contratista Oficina Asesora Jurídica